

**ALCANCE No. 1**  
**PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2025**

**OBJETO:**

***"EFFECTUAR LAS FASES DE VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES -TIPO DEL SISTEMA B3 EN MADERA – EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ – LA HORMIGA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"***

Que, conforme a las observaciones presentadas a los términos de referencia, mediante el presente alcance se informa a todos los interesados se procederá a modificar los términos de referencia, en el siguiente sentido:

**1. Modifíquese los literales a,b,c y suprimir la literal d, del numeral 3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE el cual quedará de la siguiente manera:**

**A. COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES de contrato ejecutado, terminado y liquidado con el cual se pueda acreditar la experiencia en estudios y diseños.**

• Que el objeto del contrato o su alcance se encuentre directamente relacionados con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE REVISIÓN, VALIDACIÓN O AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS O LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS NUEVAS O ADECUACIONES O MODIFICACIONES O RECONSTRUCCIONES EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES O DOTACIONALES O INSTITUCIONALES O INDUSTRIALES O DE CUALQUIER OTRO USO, EN DONDE SE HAYA PROPUESTO EN LA CONCEPCION DE DISEÑO O IMPLEMENTADO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN MADERA O CUALQUIER MATERIAL DE USO NO CONVENCIONAL de los derivados de madera . (se exceptúa de estos usos materiales de PVC o metálicos)

• Debe acreditarse un área diseñada, en la certificación aportada de mínimo de **800 metros cuadrados** o unidades cuya sumatoria de área cubierta sea **mínimo de 800 metros cuadrados**.

• El contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior a ciento veinte salarios (120) SMLMV del presupuesto oficial.

• Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

**B. COMPONENTE DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN:**

**MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados que contengan los dos componentes (suministro e instalación), para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas con los siguientes aspectos:**

• Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes al SUMINISTRO E INSTALACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS DESARROLLADAS EN SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN MADERA PARA EDIFICACIONES RESIDENCIALES O DOTACIONALES O INSTITUCIONALES O INDUSTRIALES O DE CUALQUIER USO.

Para efectos de este componente, se aceptará como experiencia válida aquella relacionada con la ejecución de actividades constructivas en madera, entendidas como intervenciones que involucren, entre otras, elementos estructurales, sistemas de cubiertas, componentes de entrepisos, elementos de urbanismo, revestimientos arquitectónicos u otras soluciones

*constructivas técnicamente asimilables, siempre que dichas actividades hayan hecho parte integral del objeto contractual y se encuentren debidamente ejecutadas y soportadas.*

*Así mismo, se aceptará experiencia acreditada mediante contratos que no correspondan a proyectos ejecutados en su totalidad en madera, siempre que este material constituya un componente relevante, verificable y técnicamente identificable dentro del contrato acreditado, y que las actividades ejecutadas en madera representen una cobertura presupuestal igual o superior al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del presupuesto total del contrato certificado, condición que deberá encontrarse claramente soportada en la certificación o en los documentos contractuales aportados.*

- *Debe acreditarse un área construida cubierta, de forma individual o sumada entre las certificaciones aportadas para el componente de suministro e instalación de mínimo de 2.000 metros cuadrados o unidades modulares cuya sumatoria de área cubierta sea mínimo de 2.000 metros cuadrados.*
- *Los contratos aportados deberán de manera individual o sumada acreditar un valor igual o superior a OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS 800 SMMLV del presupuesto oficial.*
- *Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el RUP*
- *Los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deben haber comenzado su ejecución después del 2010.*
- *Al menos **UNA (1)** de las certificaciones aportadas deberá corresponder a un contrato ejecutado en territorio nacional, desarrollado en una zona catalogada como de difícil acceso y con condiciones sociales especiales. Se entiende por "ZONA DE DIFÍCIL ACCESO" aquellas que cumplan con, a saber:*

1. *Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.*
2. *Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año.*
3. *Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria.*

*Nota 1: En caso de que se aporte por parte del interesado una (1) sola certificación en la que se haya ejecutado estudios, diseños y construcción, para acreditar la experiencia específica admisible la misma deberá señalarse de manera clara en la certificación cada una de las exigencias individuales descritas en los literales A y B del presente numeral para el componente de estudios y diseños y obra.*

*Nota 2: Las certificaciones deberán ser claras y legibles y contener la totalidad de la información requerida para acreditar la experiencia admisible y específica del presente componente.*

*Nota 3: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional del componente B NO se tendrán en cuenta contratos cuyo objeto incluya reparaciones o reforzamientos estructurales de cubiertas.*

#### C. COMPONENTE DE DOTACIÓN

*Deberá presentar MÁXIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN de contratos ejecutados, terminados y liquidados, para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas con los siguientes aspectos:*

- *Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES O AMBIENTES EDUCATIVOS O ESPACIOS DE USO INSTITUCIONAL*

- *El contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior al 120 SMMLV.*
- *El contrato objeto de certificación deberá encontrarse registrado en el RUP*

**Suprímase el literal D. COMPONENTE DE PERSONAL MÍNIMO, del contenido del numeral 3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE**

**2. Ajustar el presupuesto del proyecto, considerando un porcentaje del cinco por ciento (5 %) para el componente de imprevistos (I) dentro del AIU.**

Como resultado de dicho ajuste, el nuevo TOPE PRESUPUESTAL DEL PROYECTO queda establecido en la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 10.246.953.251,45) razón por la cual se ajustar el ANEXO 2 el cual se publicara en la sección anexos del proceso y todos aquellos apartes de los anexos y de la invitación que dispongan el AIU

**3. Modifíquese el numeral 3.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en lo relativo a los soportes de la experiencia privada así:**

**4.**

- *Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.*

Así mismo, como consecuencia de las modificaciones introducidas mediante el presente ALCANCE No. 1, se procederá al ajuste, actualización y armonización de los documentos y anexos relacionados de los Términos de Referencia (TdR) y del Documento de Requerimientos Técnicos (DRT), en lo que resulte aplicable, con el fin de garantizar la coherencia técnica, jurídica y económica del proceso.

En particular, se ajustarán los siguientes documentos:

- Formulario 2 de los Términos de Referencia (TdR), incluyendo los apartes relacionados con la estructura económica, topes presupuestales y componentes del AIU.
- ANEXO 2 del Documento de Requerimientos Técnicos (DRT), correspondiente únicamente a las actividades y cantidades contractuales.
- El Documento de Requerimientos Técnicos (DRT), en todos aquellos numerales, tablas, referencias cruzadas o anexos que deban ser actualizados como consecuencia directa de las modificaciones efectuadas mediante el presente alcance.



Los documentos ajustados serán publicados oportunamente en la página web de la fiduciaria, en el enlace dispuesto para el proceso, y harán parte integral de los documentos del proceso, prevaleciendo sobre versiones anteriores en lo que resulten modificados.

**Los demás aspectos no modificados con el presente alcance continúan vigentes.**

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2025.